RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 090- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 28 de abril de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 114-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de la Oficina de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0120-2022-GM-MDK/LC de Gerencia Municipal, Informe Legal N° 012-2022 OAJ MDK/MPLC de la Oficina de Asesoría Jurídica. Informe N° 0399-2022-GDEGA-MDK/LC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 082-2022-GDEGA/FDGS-R-MDK/LC del Residente del **Proyecto de Inversión "Promoción de la conciencia ecológica a través de la Limpieza Pública y reducción de la contaminación ambiental en el Distrito de Kumpirushiato, Provincia de La Convención – Departamento del Cusco".;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece em su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14 1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que el Art. 212 del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (Art. 212.1). Asimismo, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación publicación que corresponde para el acto original (Art. 212.2)

Que, mediante Informe N° 082-2022-GDEGA/FDGS-R-MDK/LC de fecha 21 de marzo del 2022, el Ing. Fermin Daniel Gonzales Soto Residente del **Proyecto de Inversión "Promoción de la conciencia ecológica a través de la Limpieza Pública y reducción de la contaminación ambiental en el Distrito de Kumpirushiato, Provincia de La Convención – Departamento del Cusco"**, solicita la modificación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-GMT-MDK/LC de fecha 27 de Julio del 2021, por encontrarse un error en el Item 1 Presupuesto – Gasto de Liquidación S/. 56,348.65 debiendo decir – Gasto de Liquidación S/. 36,033.55. El cual es remitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental mediante Informe N° 0399-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 22 de marzo de 2022 a la Gerencia Municipal.;

Que, mediante informe Legal N° 012-2022-OAJ-MDK/MPLC de fecha 23 de marzo de 2022 la Oficina de Asesoría Legal, solicita al despacho de Gerencia Municipal el expediente administrativo de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-GMT-MDK/LC de fecha 27 de Julio del 2021, para emitir opinión legal, el mismo que mediante Memorándum N° 0120-2022-GM-MDK/LC la Gerencia Municipal alcanza el expediente administrativo peticionado.;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
Nº 090- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°114-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC, de fecha 27 de abril de 2022, el Asesor Jurídico **OPINA**: Se rectifique, la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-GMT-MDK/LC de fecha 27 de julio del 2021, en su ítem 1.- Presupuesto: - Gasto de Liquidación S/. 56,348.65 por consiguiente debe decir – Gastos de Liquidación: S/. 36,033.55.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECTIFICAR, la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2021-GMT-MDK/LC de fecha 27 de julio del 2021, en su item 1.- Presupuesto: - Gasto de Liquidación S/. 56,348.65 por consiguiente debe decir – Gastos de Liquidación: S/. 36,033.55, que se detalla a continuación:

Dice:

1.- Presupuesto:

- Costo Directo	:	S/. 1,668,309.80
- Gastos Generales	:	S/. 646,759.58
- Gastos de Supervisión	:	S/. 255,565.15
- Gasto de Expediente Técnico	:	S/. 34,233.20
- Gastos de liquidación	:	S/. 56,348.65
- Costo Indirecto	:	S/. 972,591.48
- Presupuesto Total	:	S/. 2,640,901.28

Debe Decir:

1.- Presupuesto:

- Costo Directo	:	S/. 1,668,309.80
- Gastos Generales	:	S/. 646,759.58
- Gastos de Supervisión	:	S/. 255,565.15
- Gasto de Expediente Técnico	:	S/. 34,233.20
- Gastos de liquidación	:	S/. 36,033.55
- Costo Indirecto	:	S/. 972,591.48
- Presupuesto Total	:	S/. 2,640,901.28

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Ing. Ebert Pacco Pumahuillca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc/.
Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo